



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3503/21

DOLORES, 23 de agosto de 2021

REF.: ANTICIPO DE HONORARIOS DE MEDIACIÓN.

Estimado Matriculado:

Tenemos a bien informarles que a partir del día 19 de Agosto del 2021 entró en vigencia el nuevo decreto Reglamentario de la ley 13.951 (mod. 15.182), decreto 600/2021, el que ya se encuentra publicado en el Boletín Oficial.

ARTICULO 31: Retribución del mediador. Oportunidad de pago. Ejecución.

“Los mediadores percibirán la suma de un (1) Jus arancelario en concepto de anticipo, a cargo de la/s persona/s requirente/s y a cuenta de la retribución total que les correspondiere, además del costo de las notificaciones. Este anticipo y el gasto que impliquen las notificaciones deberán abonarse al momento de notificarse la designación al mediador.”

Valor del Anticipo de Honorarios al 01/09/2021: \$3092.-

Ante cualquier consulta comunicarse a mediacionmjus@gmail.com